CONGRESO NACIONAL
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral

Misión: Orientar, coordinar, concienciar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible.

RESOLUCION N° 027 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS PARA EL EJERCICIO 2024

Asunción, 13 de diciembre de 2023

VISTO: Los antecedentes del llamado ID N° 427.008, el Dictamen de la UOC, y lo establecido en la la ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y

CONSIDERANDO: Que, la Lic. Liduvina Vera, Directora General de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales, solicita la ampliación de vigencia del contrato N° 01/2023 de Servicio de Lavado de Vehículos, suscripto con la firma Lavadero Venezuela de Carlos Antonio Barrientos Godoy; para su ejecución en el ejercicio fiscal 2024, a fin de hacer uso efectivo del servicio adjudicado.

Por todo lo manifestado se hace necesario la ampliación del Contrato N° 01/2023 de Servicio de lavado de Vehículos suscripto con la firma Lavadero Venezuela de Carlos Antonio Barrientos Godoy, hasta el 30 de junio de 2024 sin que ello implique la modificación de los precios unitarios adjudicado de conformidad a lo establecido por el inciso c) del artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 que establece La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las Cantidades o montos mínimos previstos. y por el inciso g) del artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 que establece: "La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste previstas".

Asimismo, corresponde el endoso de ampliación de vigencia de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato en los términos inicialmente exigidos, es decir, sobrepasando treinta (30) días calendario del plazo de la ampliación del contrato.

En uso de sus atribuciones

El PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
R E S U E L V E:

Art.1° Por lo cual se autoriza la ampliación del plazo de vigencia del contrato de servicio de lavado de vehículos para el ejercicio 2024.

Art.2° Aprobar el convenio modificatorio N° 1 de ampliación de vigencia del contrato N° 01/2023 de Servicio de Lavado de Vehículos, suscripto con la firma Lavadero Venezuela de Carlos Antonio Barrientos Godoy, en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio del 2024, en conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución N° 4400/2022.

CONGRESO NACIONAL – COMISION NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES – PRESIDENCIA

CONGRESO NACIONAL
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral

Misión: Orientar, coordinar, concienciar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible.

RESOLUCION N°027/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS

Art.3° Establecer la exigencia al proveedor la presentación de la declaración jurada de Garantia de fiel cumplimiento del contrato por la ampliación del plazo de vigencia hasta el 30 de junio del 2024

Art.4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CONGRESO NACIONAL – COMISION NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES – PRESIDENCIA

JUAN EUDES AFARA MACIEL
Senador de la Nación
Presidente de la CONADERNA